



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

“Capital Turística y Cultural de la Provincia de Cañete”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°117-2025-MDL

Lunahuaná, 11 de julio de 2025

POR CUANTO:

El concejo de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, en Sesión Ordinaria celebrada el 11 de julio de 2025, con el voto aprobatorio UNANIME de los Regidores, en uso de las facultades conferidas por la Ley orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, y;

VISTO:

El **INFORME N°115-2025-MDL/GDE**, de fecha 15 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico; el **MEMORANDUM N°0115-2025-MDL-OGAF**, de fecha 16 de mayo de 2025, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas; el **INFORME N°00103-2025-MDL/OL-MMC**, de fecha 26 de junio de 2025, emitido por la Jefe de la Oficina de Logística; el **INFORME N°0834-2025-OGAF-MDL**, de fecha 26 de junio de 2025, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas; el **INFORME N°137-2025-MSL/GDE**, de fecha 26 de junio de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, el **MEMORANDUM N°00154-2025-MDL/GEDT/GM**, de fecha 30 de junio de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; el **INFORME N°0723-2025-NWLR-MDL/OGPP**, de fecha 04 de julio de 2025, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; la **CARTA N°0167-2025-GEDT-GM/MDL**, de fecha 04 de julio de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; el **INFORME N°270-2025-OAJ-MDL/PC**, de fecha 04 de julio de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el **INFORME N°00279-2025-MDL/GEDT/GM**, de fecha 04 de julio de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N°27680,28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41.- ACUERDOS de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y funcionamiento, según corresponda.

Que, el 04 de agosto del año en curso, se celebra el 204° Aniversario de Creación Política del distrito de Lunahuaná, fecha de gran importancia y trascendencia para la población de Lunahuaná, motivo por el cual la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, tiene previsto realizar una serie de actividades socioculturales;

Que, mediante **INFORME N°115-2025-MDL/GDE**, de fecha 15 de mayo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico, presenta a la Oficina General de Administración y Finanzas el **PLAN DE TRABAJO CCIV ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE LUNAHUANÁ, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA**.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

“Capital Turística y Cultural de la Provincia de Cañete”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Que, con INFORME N°00103-2025-MDL/OL-MMC, de fecha 26 de junio de 2025, la Oficina de Logística, remite el estudio de mercado de bienes y servicios para la ejecución del PLAN DE TRABAJO CCIV ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE LUNAHUANA, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA, por el monto de S/38,571.00 (Treinta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Uno con 00/100 Soles).

Que, con INFORME N°0723-2025-NWLR-MDL/OGPP, de fecha 04 de julio de 2025, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/38,571.00 (Treinta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Uno con 00/100 Soles).

Que, con INFORME N°270-2025-OAJ-MDL/PC, de fecha 04 de julio de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que debe de remitirse los actuados a la Secretaria General para que sea debatido en Sesión de Concejo Municipal.

Que, con INFORME N°00279-2025-MDL/GEDT/GM, de fecha 04 de julio de 2025, la Gerencia Municipal deriva el expediente administrativo a la Secretaria General, con la finalidad de ser debatido en Sesión de Concejo Municipal.

Que, conforme a lo expuesto, en Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, por voto UNANIME de los regidores, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE TRABAJO CCIV ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE LUNAHUANA, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA, presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad distrital de Lunahuaná, conforme las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, el presupuesto de S/38,571.00 (Treinta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Uno con 00/100 Soles), para la ejecución del PLAN DE TRABAJO CCIV ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE LUNAHUANA, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA, según el INFORME N°0723-2025-NWLR-MDL/OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad distrital de Lunahuaná.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo, a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, para conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información e Informática la publicación en el Portal Web de la Municipalidad: (<https://www.gob.pe/munilunahuaná>).

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANA

LUIS ALBERTO CONISLLA JARA
ALCALDE

Distribución:

Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Económico
Oficina General de Administración y Finanzas
Oficina General de Planificación y Presupuesto

